

simultáneamente intereses ordinarios y de demora, más, respetada esta exigencia, ninguna dificultada hay para poder reclamar todos los intereses, sean remuneratorios o moratorios, realmente devengados y cubiertos por las respectivas definiciones de su garantía hipotecaria -dentro de los máximos legales-, aún cuando se reclamasen intereses remuneratorios de los últimos cinco años e intereses moratorios, también, de los cinco últimos años, si así se procediera por ser distintas y de vencimiento diferente las cantidades que devenga unos y otros y por tanto, a ambos puede extenderse la garantía hipotecaria dentro de los límites dichos.

3. Por lo que respecta al segundo de los defectos, es excesivamente riguroso el criterio del Registrador al no inscribir la forma de justificar el saldo deudor mediante certificación bancaria sin los requisitos que según el artículo 245 del Reglamento Hipotecario han de establecerse en la escritura, pues estos, aunque nada se pactara en la misma, operarán en la realidad por la fuerza legal que el artículo 153 de la Ley Hipotecaria les concede aunque no conste en el pacto entre acreedor y deudor.

4. Por último, en cuanto a la facultad del acreedor de pedir la posesión y administración interina de la finca hipotecada, permitida por el antiguo artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ésta quedaba condicionada a que se hubiese pactado en la escritura, como aquí se hace, con lo cual los términos de tal acuerdo tiene trascendencia para el dueño de la finca, sea o no el deudor, a la hora de la ejecución y mientras no sean de índole manifiestamente ilegal pueden tener perfectamente acceso al Registro.

Esta Dirección General ha acordado revocar el auto apelado.

Madrid, 30 de noviembre de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

1026

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la apuesta deportiva de las jornadas 25.^a a la 28.^a de la temporada 2002/2003.

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.^a de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de 3 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 25.^a a 28.^a de la temporada de apuestas deportivas 2002/2003.

Jornada 25.^a

23 de febrero de 2003

1. Rayo Vallecano-Valencia
2. Málaga-R.Celta
3. Rec. Huelva-At. Madrid
4. R. Mallorca-Ath. Bilbao
5. Sevilla-Espanyol
6. Barcelona-R. Betis
7. R. Sociedad-At. Osasuna
8. R. Madrid-R. Valladolid
9. Dptvo. Coruña-Alavés
10. Villarreal-Racing Santander
11. Sporting Gijón-Xerez
12. Leganés Elche
13. Albacete-Numancia
14. Salamanca-Terrassa
- P15. R. Murcia-R. Zaragoza

Reservas:

1. Córdoba-Eibar
2. Levante-Almería
3. Tenerife-Getafe

Jornada 26.^a

2 de marzo de 2003

1. R. Celta-Valencia
2. At. Madrid-Málaga
3. Ath. Bilbao-Rec. Huelva
4. Espanyol-R. Mallorca
5. R. Betis-Sevilla
6. At. Osasuna-Barcelona
7. R. Valladolid-R. Sociedad
8. Alavés-R. Madrid
9. Racing Santander-Dptvo. Coruña
10. Villarreal-Rayó Vallecano
11. Xerez-Leganés
12. Elche-Albacete
13. R. Zaragoza-Tenerife
14. R. Oviedo-Compostela
- P15. Badajoz-Salamanca

Reservas:

1. Las Palmas-Sporting Gijón
2. Numancia-Ejido
3. Almería-R. Murcia

Jornada 27.^a

9 de marzo de 2003

1. Rayo Vallecano-R. Celta
2. Valencia-At. Madrid
3. Málaga-Ath. Bilbao
4. Rec. Huelva-Espanyol
5. R. Mallorca-R. Betis
6. Sevilla-At. Osasuna
7. Barcelona-R. Valladolid
8. R. Sociedad-Alavés
9. R. Madrid-Racing Santander
10. Dptvo. Coruña-Villarreal
11. Leganés-Sporting Gijón
12. Salamanca-Numancia
13. R. Murcia-Eibar
14. R. Oviedo Las Palmas
- P15. Racing Ferrol-R. Zaragoza

Reservas:

1. Albacete-Xerez
2. Ejido-Elche
3. Córdoba-Badajoz

Jornada 28.^a

16 de marzo de 2003

1. At. Madrid-R. Celta
2. Ath. Bilbao-Valencia
3. Espanyol-Málaga
4. R. Betis-Rec. Huelva
5. At. Osasuna-R. Mallorca
6. R. Valladolid-Sevilla
7. Alavés-Barcelona
8. Racing Santander-R. Sociedad
9. Villarreal-R. Madrid
10. Dptvo. Coruña-Rayó Vallecano
11. Sporting Gijón-Albacete
12. Elche Salamanca
13. Badajoz-Lervante
14. R. Zaragoza-Compostela
- P15. Eibar-Tenerife

Reservas:

1. Xerez-Ejido
2. Numancia-Córdoba
3. Terrasa-R. Murcia

Madrid, 9 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.